

Reglamento sobre operación de Proyectos de la Unión de Ornitólogos de Chile (AvesChile)

1. El presente reglamento tiene por objetivo describir los mecanismos mediante los cuales la Unión de Ornitólogos de Chile (AvesChile) se involucrará en el desarrollo de proyectos. Para este efecto se reconocerán tres tipos de proyectos: Proyectos Institucionales de AvesChile, Proyectos de Terceros con participación de AvesChile y Proyectos Patrocinados por AvesChile.

2. Sobre los Proyectos Institucionales de AvesChile

AvesChile podrá proponer y ejecutar proyectos de desarrollo, investigación, educación, etc., que sean de interés directo para los objetivos de la Corporación.

Los proyectos institucionales de AvesChile podrán ser ejecutados por miembros y no miembros de AvesChile, pero tendrán un encargado que deberá ser socio activo de la Corporación, al menos al momento de la tramitación y ejecución del proyecto.

El encargado del proyecto será el responsable directo de su ejecución y deberá rendir cuentas al Directorio. Será responsabilidad del Directorio el nombrar y confirmar al encargado del proyecto.

En el caso de producirse la renuncia del encargado del proyecto, el directorio deberá nombrar un reemplazante. Bajo ninguna circunstancia, un proyecto institucional podrá continuar su ejecución fuera de la Corporación, ni los fondos involucrados podrán ser traspasados a otra institución, salvo en el caso que el Directorio decida formalmente, y por mayoría absoluta, terminar con la ejecución del proyecto.

Los fondos existentes para la ejecución del proyecto serán administrados, al menos de forma general, por la Corporación, y el Tesorero deberá supervigilar las cuentas asociadas al proyecto.

Los fondos para la ejecución de los proyectos podrán venir de fuentes externas o de recursos propios. La utilización de fondos propios de la Corporación en la ejecución de un proyecto deberá ser aprobada por la unanimidad del Directorio.

Para la obtención de fondos externos concursables, tanto AvesChile como alguno de sus miembros podrán aparecer como titulares de la postulación, según lo requieran los reglamentos del fondo respectivo.

Para la obtención de recursos externos no concursables, AvesChile establecerá un contrato institucional con la organización que provee dichos recursos.

En el caso de existir terceras organizaciones involucradas en el proyecto, deberá existir un contrato estableciendo las responsabilidades y derechos de cada una en la ejecución

del proyecto, así como la duración del mismo.

Independientemente de los requerimientos de los agentes financiadores, los proyectos deberán contar con un presupuesto detallado. Todo presupuesto deberá considerar, al menos los siguientes items:

A. Honorarios. Incluyendo los del encargado del proyecto y de otras personas involucradas en su desarrollo (independientemente de la existencia de voluntarios), tanto en las etapas de preparación como de ejecución. Todos los honorarios serán respaldados por un respectivo convenio y por una boleta de honorarios o recibo según corresponda.

B. Gastos Operacionales, incluyendo los relacionados al uso de bienes e infraestructura involucrados directamente en la ejecución del proyecto, pagos de boletas de garantía, etc.

C. Gastos de Administración, incluyendo los relacionados al uso de bienes e infraestructura involucrados indirectamente en la ejecución del proyecto. Corresponderán al 10% del total del proyecto. El Directorio podrá decidir modificar el anterior porcentaje en los casos en que los requerimientos del agente financiador sean diferentes o por razones de interés mayor de la Corporación. Esta decisión deberá contar con la aprobación de la mayoría absoluta del Directorio y deberá ser explicitada en un acta.

Perjuicios económicos generados por el proyecto, incluyendo multas por incumplimiento de plazos en entrega de informes, daño de bienes, etc., serán, en principio, cargadas a los honorarios del encargado del proyecto, aunque el Directorio podrá, previa votación, decidir una solución diferente, la cual deberá ser explicitada en un acta.

Una vez concluido el proyecto, los bienes durables (equipos, literatura, etc) adquiridos con fondos de éste serán de propiedad de AvesChile, permaneciendo en la oficina institucional. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que las condiciones del financiamiento no lo impidan, el Directorio podrá decidir una destinación diferente de los bienes, lo que deberá hacerse antes de la finalización del proyecto y por escrito.

3. Sobre los Proyectos de Terceros con Participación de AvesChile.

AvesChile podrá involucrarse en la ejecución de proyectos formulados por terceros y que sean concordantes con los objetivos de la Corporación. Estas iniciativas podrán incluir proyectos de desarrollo, investigación, educación, etc.

A diferencia de los Proyectos Institucionales, los Proyectos de Individuos con Participación de AvesChile tendrán un encargado que puede o no ser socio de la Corporación. Esta persona será la responsable de diseñar, gestionar y ejecutar el proyecto, sin perjuicio de que AvesChile como organización o algunos de sus miembros puedan tener participación activa en él. La descripción y regulación de la relación de AvesChile con el tercero se establecerá a través de un contrato en el que se indicarán claramente las responsabilidades y derechos del encargado, de AvesChile, y de los terceros involucrados en el proyecto. Este contrato indicará las modalidades para el

término de la relación entre el encargado del proyecto y AvesChile.

Cualquier interesado en presentar un proyecto que involucre la participación de AvesChile deberá presentar la información necesaria siguiendo un formato preestablecido, la que será analizada por el Directorio (quién podrá consultar otras opiniones) y deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de éste.

Los proyectos contarán con un presupuesto de la misma estructura que en el caso de los Proyectos Institucionales con la única diferencia en que el ítem gastos de administración, el monto dependerá del grado de participación de la Corporación. Así, existirán tres niveles:

5%. Sólo respaldo institucional y monitoreo de avances,

10%. Gestión administrativa y contable del proyecto,

15%. Otros tipos de participación, obtención de voluntarios, participación en la obtención de recursos, etc.

En el caso que AvesChile asuma la gestión contable del proyecto, aplicarán las mismas observaciones que en el caso de los Proyectos Institucionales.

Bajo ninguna circunstancia AvesChile aportará fondos propios a este tipo de proyectos (salvo en el caso de valoración de bienes), ni aplicará una tasa por gastos de administración diferente a la estipulada.

4. Sobre el Patrocinio de Proyectos

AvesChile podrá patrocinar iniciativas de terceros (sean personas naturales u organizaciones) que sean concordantes con los objetivos de la Corporación. Estas iniciativas podrán incluir proyectos de desarrollo, investigación, educación, etc., todos los cuales tendrán una fecha de inicio y de término definidas.

Para la decisión sobre el patrocinio a una propuesta el proponente deberá presentar información siguiendo un formato preestablecido, la que será analizada por el Directorio (quién podrá consultar otras opiniones) y deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de éste.

El patrocinio se hará por escrito y será firmado por el Presidente o el Vicepresidente.

El patrocinio no constituirá ningún tipo de relación contractual entre AvesChile y los ejecutores del proyecto por lo que la Corporación no se involucrará de manera formal en éste último, ni realizará un monitoreo del mismo, situación que deberá ser explícita en la carta de patrocinio. Por todo lo anterior, en la decisión sobre la otorgación del patrocinio, el Directorio deberá velar de manera razonable porque en la propuesta no existan riesgos para los intereses de la Corporación.

5. Sobre los Conflictos de Interés

Los miembros del Directorio deberán informar de forma oportuna y veraz sobre su participación en proyectos que pudieran significar algún conflicto con los intereses de AvesChile.

En el caso de que AvesChile postule a la ejecución de un proyecto a través de un proceso de licitación, los miembros del Directorio sólo podrán participar como miembros de equipos competidores previa aprobación del Directorio.

ANEXO 1

Formularios

Las siguientes fichas NO constituyen parte del Reglamento y por lo tanto no serán votadas para su aprobación.



Formulario para la Presentación de Proyectos de Terceros

Por favor complete los siguientes puntos y envíe el formulario en formato electrónico a *info@aveschile.cl*, junto con una carta de solicitud de participación de AvesChile en su proyecto y cualquier otra información que pueda facilitar la comprensión del mismo. Si ya existe un borrador del proyecto completo este se deberá adjuntar. **Considere un período de entre tres y cuatro semanas para la revisión de su propuesta.**

1. Resumen ejecutivo del proyecto (no más de media página).

2. Datos del responsable del proyecto

Nombre Completo:

Nacionalidad:

Número de RUT o Pasaporte:

Dirección particular o institucional:

Teléfonos:

E-mail:

3. Datos de los ejecutores del proyecto (si existen además del responsable)

4. Si el proyecto involucra la manipulación o contacto directos con aves silvestres y sus hábitats, indique el grado de experiencia de los ejecutores en este tipo de actividades y qué resguardos existen frente a eventuales impactos negativos.

5. Tipo de involucramiento esperado de AvesChile

6. Presupuesto general.

7. Resultados esperados

NOTA: en la carta de solicitud de participación, el interesado debe declarar conocer el reglamento sobre proyectos de la Unión de Ornitólogos de Chile.



Formulario para Patrocinios

Por favor complete los siguientes puntos y envíe el formulario en formato electrónico a *info@aveschile.cl*, junto con una carta de solicitud de Patrocinio y cualquier otra información que pueda facilitar la comprensión del proyecto. **Considere un período de entre dos y tres semanas para la revisión de su propuesta.**

1. Resumen ejecutivo del proyecto

2. Datos del responsable del proyecto

Nombre Completo:

Nacionalidad:

Número de RUT o Pasaporte:

Dirección particular o institucional:

Teléfonos:

E-mail:

3. Datos de los ejecutores del proyecto (si existen además del responsable)

4. Si el proyecto involucra la manipulación o contacto directos con aves silvestres y sus hábitats, indique el grado de experiencia de los ejecutores en este tipo de actividades y qué resguardos existen frente a eventuales impactos negativos.

5. Resultados esperados

6. De qué forma depende la ejecución del proyecto del patrocinio solicitado

NOTA: en la carta de solicitud de patrocinio, el interesado debe declarar conocer el reglamento sobre proyectos de la Unión de Ornitólogos de Chile.